INSTRUCCIONES CAPITAL PROPIO AÑO 2009

1) A partir de este año, no será obligación de los contribuyentes concurrir a la Municipalidad a realizar la Declaración de Capital Propio, sino que esta será informada por el SII a cada Municipalidad durante el mes de mayo de 2009.

2) Los contribuyentes que tienen sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión, deben presentar una declaración en la Municipalidad que contemple el número total de trabajadores, incluidos los trabajadores de temporada y los correspondientes a empresas subcontratistas, **dentro del mes de mayo de 2009.**

3) Los Contribuyentes pueden deducir del Capital Propio, la parte que se hubiere invertido en otras sociedades y negocios afectos al pago de patente. Se requiere un Certificado emitido por la Municipalidad. La Solicitud deben presentarla dentro del mes de mayo de 2009.

   - Formulario de solicitud de rebaja de inversiones
   - Formulario de declaración de sucursales